

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESTAURACIÓN (COMPRENDIDO POR: CAFETERÍA, CATERING Y VENDING) EN LAS INSTALACIONES DE CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Expediente 2 BIS /2026**

**Entidad adjudicadora**

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

**Expediente de contratación**

Tras haber quedado desierta la licitación con número de expediente 2/2026, el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, en fecha 27 de mayo de 2026 ha aprobado el expediente 2 BIS /2026, con sus pliegos correspondientes, a fin de licitar de nuevo el contrato de servicios para la prestación y gestión integral de la restauración, comprendida por los servicios de cafetería, catering y vending.

**Perfil de contratante**

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración (Órgano de Contratación) de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al cual se tiene acceso a través del siguiente

enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEjVRqloyA%3D%3D>

Cuando el Órgano de Contratación así lo estime conveniente a efectos de una mayor transparencia y difusión, la información sobre la licitación también se publicará en las siguientes páginas web: [www.enalta.es](http://www.enalta.es) [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

**Datos de contacto del Órgano de Contratación:**

Direcciones postales: Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803). Calle María Tubau nº 10, edificio B, planta 1, Madrid (28050). Números de teléfono: 91 877 03 93. En

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

horario laborable de lunes a viernes. 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes. 900 500 000. Teléfono 24 horas.

Correos electrónicos: [asesoriajuridica@enalta.es](mailto:asesoriajuridica@enalta.es) [perfildelcontratante@enalta.es](mailto:perfildelcontratante@enalta.es)

### **Información a los interesados**

El Órgano de Contratación responderá a las preguntas sobre los pliegos y demás documentación que hayan planteado los licitadores interesados, a más tardar seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que los licitadores hayan formulado las preguntas al menos **TRECE (13) DÍAS** antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. La hora límite del último día de plazo para formular preguntas por los licitadores son las 14:00 horas. Las respuestas que dé el Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante y no serán vinculantes en ningún caso.

Los licitadores podrán visitar el local donde se va a desarrollar la prestación de los servicios de cafetería. Para ello, deberán remitir solicitud al correo [perfildelcontratante@enalta.es](mailto:perfildelcontratante@enalta.es). La dirección de servicios o gerencia de Cementerio Jardín fijará la fecha y hora de la visita.

### **Régimen jurídico del contrato**

El presente contrato tiene carácter privado y su tipología no se encuentra recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, "la LCSP"). Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento del artículo 321 de la LCSP y de sus propias Instrucciones de Contratación, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo su adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tomando siempre como referencia el citado texto legal.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 de la LCSP. Por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3. de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -arrendamiento para uso distinto del de vivienda-.

### **Primera. - Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del presente contrato, la prestación y gestión del servicio integral de restauración (cafetería, catering y vending) en el Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, sito en la Ctra. de Pastrana, km. 3, que comprende las siguientes prestaciones:

- 1. Servicio de cafetería y restaurante:** Gestión directa del local de cafetería y restaurante destinado a tal fin, garantizando el suministro de alimentos y bebidas, servicios de desayuno, comida y cena a los usuarios y/o personal laboral del

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

tanatorio, con estándares de alta calidad, durante el siguiente horario: de 09:00 H a 16:00 H y de 18:00 H a 22:00 H.

- 2. Servicio de Catering en Salas:** El adjudicatario deberá prestar el servicio de catering (dulce y salado) en las salas de duelo y demás espacios habilitados de las instalaciones. Así mismo, deberá garantizar que el servicio de catering no interfiera con el normal funcionamiento y la atención al público de la cafetería principal.
  
- 3. Máquinas de distribución automática o máquinas vending:** A la firma del contrato derivado del presente pliego, CEMENTERIO JARDÍN resolverá de forma anticipada el contrato menor vigente de servicio de explotación de máquinas de distribución o máquinas vending con número de expediente 2/2026. En ese momento, la adjudicataria quedará facultada para suscribir un nuevo contrato con el proveedor actual o, en su defecto, seleccionar un operador distinto. En cualquier caso, la adjudicataria asumirá la obligación de garantizar la correcta prestación del servicio de vending sin interrupciones.

El adjudicatario dispondrá, para la ejecución de estas prestaciones, del uso de las dependencias e instalaciones de cocina y cafetería titularidad de la entidad contratante.

El adjudicatario estará obligado a informar mensualmente a CEMENTERIO JARDÍN de los ingresos obtenidos por cada una de las tres partidas de prestación: cafetería, catering y vending. Los servicios de catering a prestar se resumen en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS					
CATEGORÍA	PRODUCTO	Básico CJ (Sala 1)	Mediano CJ (Sala 2)	Grande CJ (Sala 3)	Servicio Café
SERVICIO CAFÉ -TE Cápsulas	Café solo - Cápsulas Café solo Lungo	7	8	10	6
SERVICIO CAFÉ -TE Cápsulas	Café con leche - Cápsulas C/leche	7	8	10	6
SERVICIO CAFÉ -TE Cápsulas	Café solo descafeinado - Cápsula Descafeinado	2	2	3	4
SERVICIO CAFÉ -TE Cápsulas	Te - Cápsula Té Marrakech	2	2	3	2
	<b>SERVICIO CAFÉ -TE Cápsulas</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>18</b>
SERVICIO INFUSIONES	Tila, Manzanilla, Poleo. Té rojo, verde y negro. (2/cu)	12	12	12	
	<b>SERVICIO INFUSIONES</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	
AGUA, LECHE Y REFRESCOS	Botella agua mineral Solán Cabras 1,5 l	2	3	3	
AGUA, LECHE Y REFRESCOS	LECHE S/Lactosa 1L	1	1	1	
AGUA, LECHE Y REFRESCOS	Bag in Box Zumos Naranja (1L)	1	1	1	
	<b>AGUA, LECHE Y REFRESCOS</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	
SELECCIÓN DULCE	Mini Croissants de mantequilla (Caja 12 Uds)	0	12	12	
SELECCIÓN DULCE	Palmeritas avainilladas mini (Caja 12 Uds)	0	12	24	
SELECCIÓN DULCE	Caja mini bolitas choco y azúcar (12 Ud)	12	12	12	
SELECCIÓN DULCE	Galletas estuchadas				18
	<b>SELECCIÓN DULCE</b>	<b>12</b>	<b>36</b>	<b>48</b>	<b>18</b>
SELECCIÓN SALADO	Mini Sandwich Mixto J.York-queso + Atún-piquillos (12 Uds)	12	24	24	
SELECCIÓN SALADO	Empanada variada (8 Pz-400Gr.)			8	
	<b>SELECCIÓN SALADO</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>32</b>	
OTROS ELEMENTOS	Azúcar blanco	15	20	25	10
OTROS ELEMENTOS	Azúcar moreno	8	10	10	8
OTROS ELEMENTOS	Sacarina	4	4	4	8
OTROS ELEMENTOS	Vaso café c/leche -180 ml	20	25	30	18
OTROS ELEMENTOS	Vaso café solo -120 ml	6	8	10	0
OTROS ELEMENTOS	Paletinas	30	35	40	18
OTROS ELEMENTOS	Vaso Agua	10	15	15	0
OTROS ELEMENTOS	Servilletas	10	15	20	0
	<b>OTROS ELEMENTOS</b>	<b>103</b>	<b>132</b>	<b>154</b>	<b>62</b>

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)*

#### **Segunda. - Documentos con carácter contractual.**

Tienen carácter contractual, además de este Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas particulares, el contrato que se formalice con el contratista adjudicatario llegado el día, las órdenes e instrucciones dictadas por el Responsable del contrato y la oferta o proposición, incluyendo en su caso las mejoras, presentada por el adjudicatario.

#### **Tercera. - Necesidad por satisfacer**

La necesidad que se pretende cubrir es la provisión de un servicio de restauración de calidad que complemente de forma digna y profesional los servicios funerarios del Cementerio Jardín, conformado por las actividades de: cafetería, catering y vending. Se busca asegurar que tanto los familiares y usuarios en momentos de duelo, como el personal que presta sus servicios en el recinto, dispongan de una oferta gastronómica variada, accesible y de calidad.

#### **Cuarta. - Códigos de identificación del objeto del contrato.**

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

- 55330000-2: Servicios de cafetería.
- 55510000-8: Servicios de cantina.
- 55512000-2: Servicios de gestión de cantina.
- 55320000-9: Servicios de suministro de comidas.

#### **Quinta. - División por lotes.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, éste no se dividirá en lotes. Al respecto, para la correcta ejecución del contrato es imprescindible coordinar la realización de diferentes prestaciones (los servicios de cafetería y catering) que se complementan unas a otras y que se llevan a cabo en los mismos espacios. De producirse la división del objeto del contrato en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas, la coordinación en la materialización de las diferentes prestaciones se vería imposibilitada, pudiéndose originar ineficiencias, falta de organización y defectos en la prestación de los Servicios.

#### **Sexta. - Calificación del contrato.**

El contrato tiene la calificación de contrato privado de servicio de prestación y gestión integral de la restauración (arrendamiento para uso distinto del de vivienda) con prestación de servicios.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

#### **Séptima. - Variantes y mejoras.**

7.1 No se admitirán variantes.

7.2 Se admitirán las mejoras propuestas en criterios de calidad / juicios de valor por los licitadores en su Memoria Técnica, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimonovena.

#### **Octava. - Duración del contrato.**

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de firma del documento en el que se lleve a cabo su formalización. Sin perjuicio de lo anterior, bien el órgano de contratación o bien la responsable del contrato, podrán acordar prorrogar el contrato, como máximo, por un periodo adicional de **TRES (3) AÑOS**. Esta prórroga será obligatoria para el contratista siempre y cuando su preaviso se produzca al menos con **DOS (2) MESES** de antelación a la finalización de la duración del contrato.

#### **Novena. - Finalización del arrendamiento.**

Finalizada la duración inicial del contrato o, en su caso, las prórrogas señaladas en la cláusula octava, el contratista deberá entregar a CEMENTERIO JARDÍN, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el local de cafetería junto a todas las instalaciones, herramientas, utensilios de cocina, objetos, mobiliario y electrodomésticos que esta última entidad le hubiera facilitado con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio de restauración y cuya relación, susceptible de variación a la fecha de formalización del contrato.

Con una antelación de un mes o inferior a la fecha de terminación del contrato o de su prórroga, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo una inspección de las dependencias de cafetería, con el fin de evaluar los posibles daños o desperfectos que pudieran sufrir el local y los recursos materiales enunciados en el primer párrafo de esta cláusula.

Si no detectase ningún daño o desperfecto y el contratista adjudicatario estuviera al corriente del resto de sus obligaciones contractuales, el responsable del contrato o un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN expedirá el acta de conformidad por la que se declare la inexistencia de daños en el local y en los recursos materiales y el cumplimiento del contrato.

Si en la inspección mencionada en el párrafo anterior CEMENTERIO JARDÍN detectase algún daño o desperfecto, deberá comunicárselo al contratista. De los daños o desperfectos del local y de los recursos materiales responderá la garantía definitiva constituida por el adjudicatario hasta el valor de su importe, debiendo indemnizar el adjudicatario personalmente a CEMENTERIO JARDÍN con la cantidad que falte por pagar,

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

una vez descontado el importe de la garantía definitiva, hasta resarcir los daños o desperfectos mencionados.

Habiéndose resarcido los daños o desperfectos, el responsable del contrato o un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, formalizará el acta de conformidad antes citada siempre y cuando el contratista estuviera al corriente del resto de sus obligaciones contractuales.

Extendida el acta de conformidad, el contratista adjudicatario quedará exento de responsabilidad respecto al local de cafetería, a los recursos materiales y a la prestación de los Servicios.

La finalización del arrendamiento por el transcurso de su duración inicial o de sus prórrogas o por cualquier otra causa, conlleva la extinción del ejercicio de la actividad de cafetería para el contratista adjudicatario quien no tendrá derecho a ninguna indemnización por esta extinción.

#### **Décima. - Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación se articula mediante la exigencia de un canon económico mínimo anual a satisfacer por el adjudicatario a la Sociedad. Este **canon mínimo anual de licitación** se fija en NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) de base imponible, a la que se adicionará el 21% de IVA (1.890,00 €), lo que asciende a un total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €)** anuales, IVA incluido (equivalente a un canon mensual de 907,50 € IVA incluido).

Por los cuatro años de duración máxima del contrato (un año de duración inicial más las tres posibles prórrogas), el canon total mínimo de licitación asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) de base imponible, más SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00€) del 21% de IVA, lo que asciende a un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00€).

- **Precio anual del arrendamiento (base imponible): 9.000,00 €.**
- **IVA al tipo general del 21%: 1.890,00 €.**
- **Precio anual del arrendamiento, IVA incluido: 10.890,00 €.**
- **Precio del arrendamiento (base imponible), por la totalidad de la duración del contrato (4 años): 36.000,00 €.**
- **Precio total del arrendamiento, IVA incluido, por la totalidad de la duración del contrato (4 años): 43.560,00 €.**

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

El adjudicatario únicamente recibirá de CEMENTERIO JARDÍN como contrapartida exclusiva por la gestión de los servicios de restauración comprendidos por cafetería, catering y vending, asumiendo íntegramente el riesgo operacional de dicha prestación, sin que la CEMENTERIO JARDÍN asuma obligación de pago alguna en su favor.

#### **Decimoprimera. - Valor estimado del contrato**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (679.096,52 €)**, IVA excluido.

El método de cálculo para la determinación del valor estimado, en atención a que el adjudicatario asume el riesgo operacional de la prestación integral del servicio de restauración, comprendido por cafetería, catering y vending, se basa en el importe neto total de la cifra de negocios que se estima generará durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, de acuerdo con el apartado 1.b) del citado artículo.

El desglose del cálculo es el siguiente:

- **Cifra de negocios anual estimada:** Se estima un volumen de negocio anual de 169.774,13 €, resultante de la prestación de los servicios de cafetería, catering y vending, según el estudio económico basado en los datos de consumo y precios de mercado que consta en el expediente.
- **Duración del contrato a efectos del cálculo:** 4 años (correspondientes a un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga previstos en la cláusula octava).
- **Cálculo:** 169.774,13 €/año x 4 años = 679.096,52 €.

#### **Decimosegunda. - Precio del contrato.**

El contratista deberá satisfacer a CEMENTERIO JARDÍN el canon ofertado en su proposición, el cual tendrá el carácter de mínimo y será necesariamente mejorable al alza. El límite mínimo de licitación se establece en la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) **ANUALES** como base imponible. A esta cantidad se le debe adicionar el veintiuno por ciento (21%) de IVA:

$$(9.000 \times 21) / 100 = 1.890,00 \text{ € de IVA}$$

$$9.000 + 1.890,00 = 10.890,00 \text{ € IVA incluido}$$

Así, el precio mensual del arrendamiento, mejorable al alza, será de NOVECIENTOS SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50€), IVA incluido (10.890,00/12=907,50€). Se

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

desglosa a continuación esta cantidad mensual:

- Precio mensual del arrendamiento (base imponible): 750,00 €.
- Importe mensual correspondiente al IVA (21%): 157,50 €
- Precio mensual del arrendamiento IVA incluido: 907,50 €

El precio del arrendamiento por la totalidad de los años de duración del contrato (cuatro años; un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga) asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), importe susceptible de ser mejorado y al que se le deberá de aplicar el 21% de IVA:

$$9.000 \times 4 = 36.000,00 \text{ €}$$

$$(36.000 \times 21) / 100 = 7.560,00 \text{ € de IVA}$$

$$36.000 + 7.560 = 43.560,00 \text{ € IVA incluido}$$

El **precio anual del arrendamiento de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) más el 21% de IVA** podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Cualquier oferta que presenten los licitadores por debajo de esta cantidad será desestimada.

La liquidación del precio del arrendamiento se hará mensualmente. La cantidad mensual que tendrá que pagar el arrendatario será la resultante de dividir el precio del arrendamiento anual ofertado, sumándole el IVA aplicable, entre los doce meses que componen un año natural. El adjudicatario abonará dicha cantidad mensual durante los 10 primeros días de cada mes en la cuenta bancaria de CEMENTERIO JARDÍN: **IBAN ES38 0182 2326 560011500473**.

El impago del precio del arrendamiento durante tres meses seguidos podrá dar lugar a la resolución del contrato, con la penalización de la incautación de la fianza depositada, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades no abonadas y del interés legal del dinero desde el último día del plazo para pagar hasta la fecha en la que el pago se haga efectivo.

Junto con la liquidación mensual del precio del arrendamiento, el adjudicatario también pagará a CEMENTERIO JARDÍN los gastos correspondientes al consumo de agua y luz (según lectura de contador independiente) y a la cuota mensual de la alarma, en los que se hubiese incurrido en la prestación del servicio de restauración.

#### **Decimotercera. - Revisión del precio.**

Con carácter general, en el último mes de cada año de vigencia del contrato, tanto de la duración inicial como de las posible prórrogas, la renta, tarifas o precio del arrendamiento

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)*

se revisará o actualizará en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Las sucesivas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre la renta anteriormente actualizada. La renta revisada será exigible a partir del mes natural siguiente a aquel en el que CEMENTERIO JARDÍN haya notificado al arrendatario la actualización llevada a cabo.

En esta notificación CEMENTERIO JARDÍN reflejará el precio anual y mensual actualizados del arrendamiento, y la cantidad correspondiente al IVA que deba adicionarse. En ningún caso el retraso en la notificación citada implicará la renuncia de CEMENTERIO JARDÍN a la revisión o actualización de la renta.

#### **Decimocuarta. - Responsable del contrato.**

El responsable del contrato es el Gerente de CEMENTERIO JARDÍN y a él le corresponden los siguientes cometidos, siempre dentro del ámbito de facultades que le haya atribuido el Órgano de Contratación: De propuesta al Órgano de Contratación sobre los asuntos que se enuncian a continuación:

- Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Para la imposición de penalidades.
- Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP.
- Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes u obligaciones del adjudicatario y de cualquier vicisitud que se hubiera producido en la prestación de los Servicios.
- De asistencia a la liquidación o terminación del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones legales en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos con carácter contractual.
- Decidir y, en su caso, formalizar la posible prórroga del contrato.
- En definitiva, la toma de aquellas decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de los Servicios.

#### **Decimoquinta. - Garantías y plazo de garantía.**

##### **15.1 Garantía Provisional.**

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

No se exigirá garantía provisional para para licitar en el procedimiento de adjudicación.

### 15.2 Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir a disposición de CEMENTERIO JARDÍN una garantía definitiva del **CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL IMPORTE QUE OFREZCA, incluyendo las posibles prórrogas**, excluido el IVA.

De no dar cumplimiento a este requisito por causas imputables a la empresa propuesta como adjudicataria, CEMENTERIO JARDÍN no efectuará la adjudicación a su favor.

En cuanto a la forma, requisitos y límites de la garantía definitiva, se estará a lo previsto en los artículos 114, 107.2 y 108 de la LCSP y en los preceptos 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía aquí indicada podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

En efectivo que se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de CEMENTERIO JARDÍN señalando el concepto “constitución de garantía definitiva expediente 2 BIS/2026”. Los servicios técnicos del Órgano de Contratación indicarán el número de cuenta al adjudicatario en el requerimiento que se le realizará de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de declaración responsable de la entidad avalista del Anexo I del PCAP.

Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La acreditación de haber celebrado dicho contrato se realizará mediante certificado de seguro de caución expedido por el asegurador conforme al modelo del Anexo II del PCAP.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. Para acreditar la constitución de la garantía definitiva bastará con que el licitador remita al correo electrónico [perfildelcontratante@enalta.es](mailto:perfildelcontratante@enalta.es) el documento probatorio correspondiente (justificante de la transferencia bancaria, aval, certificado de seguro de caución o varios de estos documentos si la garantía se hubiese constituido utilizando varias de las formas previstas en las letras a), b) o c) anteriores), sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir en cualquier momento la remisión del documento probatorio en formato físico por correo postal, por cuenta del licitador, a la dirección Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

(28803). Una vez CEMENTERIO JARDÍN reciba en el correo electrónico aquí reflejado el documento o documentos acreditativos de la constitución de la garantía, enviará al licitador, también por correo electrónico y a la mayor brevedad posible, carta justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

Si el licitador no cumpliera este requisito por causas a él imputables, se entenderá que ha retirado su oferta y el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor. En este supuesto, se procederá a recabar prueba de la constitución de la garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se podrá realizar remitiendo por medios electrónicos la documentación pertinente.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato varíe el precio de este, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

De la obligación de formalizar el contrato en plazo.

De las penalidades o penalizaciones impuestas al contratista.

De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones ofertadas por el contratista en su proposición económica de los gastos originados a CEMENTERIO JARDÍN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a esta última entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

De la incautación que puede establecerse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y se confirme que se haya cumplido satisfactoriamente, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades imputables al contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **DOS (2) MESES** desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, CEMENTERIO JARDÍN deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a CEMENTERIO JARDÍN.

### **15.3 Plazo de garantía.**

El presente contrato no se encuentra entre los regulados por la LCSP teniendo la calificación de contrato privado de arrendamiento de local de cafetería (arrendamiento para uso distinto del de vivienda), contempla obligaciones para el contratista adjudicatario de mera actividad o medios (prestación de los Servicios) y se extinguirá, salvo que concurra causa de resolución anticipada, por el transcurso de su duración inicial o, en su caso, de las prórrogas, una vez se haya expedido por el Responsable del contrato, o por un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN, el acta o documento de conformidad en el que se declare la inexistencia de daños en el local y en los recursos materiales así como el cumplimiento del contrato.

Asimismo, el contratista está obligado, entre otras, a

- (i) llevar a cabo las tareas de mantenimiento y limpieza de la cafetería, teniéndola en perfectas condiciones,
- (ii) a responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones o dependencias de cafetería, siempre que sea por negligencia o por un uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios,
- (iii) mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, los recursos materiales recibidos,
- (iv) conservar y custodiar a su costa los elementos muebles de las dependencias de cafetería,
- (v) enmendar las circunstancias que hayan motivado la presentación de reclamaciones por los usuarios de la cafetería, comprometiéndose especialmente a poner solución inmediata a las causas que hayan motivado reclamaciones sobre el precio excesivo de los productos o servicios o sobre su calidad e
- (vi) indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia del desarrollo de los Servicios.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

De la misma manera, el adjudicatario debe hacer frente a las penalizaciones que le pudiera imponer CEMENTERIO JARDÍN por el incumplimiento de sus obligaciones y debe suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional y otro seguro de daños.

Tomando en consideración la naturaleza del contrato, su objeto que contiene prestaciones de mera actividad, la circunstancia de que no se encuentra regulado por la LCSP y las obligaciones que debe cumplir el contratista, entre ellas el pago de las penalizaciones y la suscripción de seguros de responsabilidad civil y daños, no se establece ningún plazo de garantía.

#### **Decimosexta. - Seguros de responsabilidad civil.**

El adjudicatario del contrato deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional, con un capital mínimo asegurado de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (679.096,52€) para los 4 años de duración del contrato (un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), durante la vigencia del contrato. En el caso de que el adjudicatario no dispusiera de los anteriores seguros o estos fuesen a vencer durante el periodo de vigencia del contrato, este deberá formalizar un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de dichos seguros.

El compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación deberá hacerse efectivo en el plazo de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** concedido al licitador que hubiese presentado la mejor oferta para aportar la garantía definitiva y resto de documentación contemplada en el artículo 150.2 de la LCSP. La acreditación de disponer de los seguros mencionados en el párrafo anterior se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. También se podrá realizar mediante el envío de las pólizas y del último recibo del pago de las primas de los seguros. Por su parte, la acreditación del compromiso de suscribir, prorrogar o renovar los seguros antes indicados se efectuará mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Estos certificados y documentos se podrán remitir por correo electrónico dirigido a [perfilelcontratante@enalta.es](mailto:perfilelcontratante@enalta.es).

#### **Decimoséptima. - Aptitud para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**Aptitud para contratar.** Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

LCSP como prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de los Servicios. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando los Servicios que constituyen su objeto estén comprendidos dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

**Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno de los medios siguientes: a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o de cualquiera de los registros señalados en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Junto al certificado, el licitador tendrá que aportar declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del PCAP. b) El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, siempre que ello sea posible en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. Se establece que el importe mínimo del año de mayor volumen de negocio debe superar al valor anual medio del contrato y, adicionalmente, que el patrimonio neto de la entidad correspondiente al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales sea positivo. c) Un importe mínimo del patrimonio neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales igual o superior al valor anual estimado del contrato. Para acreditar los apartados b) y c) deberán aportarse las cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito, o copia del modelo 347 “DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente. Adicionalmente, los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil. d) Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, al menos, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con un capital mínimo asegurado de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (679.096,52€) para los 4 años de duración del contrato (un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), durante la vigencia del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro; así como aportar un compromiso por parte del licitador de renovar o prorrogar el

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

seguro en caso de resultar adjudicatario, garantizando el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, únicamente si dicho seguro venciese antes de la terminación del contrato. Para acreditar el apartado d) deberá aportarse copia de la póliza o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, el documento de compromiso vinculante de su renovación o prórroga.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional mediante las dos formas siguientes, siendo ambas preceptivas:

1. Presentando una relación de los principales servicios o trabajos que sean idénticos o similares a los servicios de cafetería, realizados al menos en los últimos TRES (3) AÑOS, que incluya importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado, de los mismos. El importe o valor de al menos uno de estos servicios o trabajos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del precio anual del contrato, IVA excluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Estos certificados serán comunicados por medios electrónicos directamente al órgano de contratación bien por el licitador, bien por la entidad del sector público, entidad privada o empresario correspondiente. Si el licitador fuera una empresa de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres (3) años, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional a través de una relación de los principales trabajos que hubiese efectuado en los últimos dos (2) años, de igual o similar naturaleza que la de los servicios de cafetería, que incluya importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado, de los mismos. El importe o valor de al menos uno de estos servicios o trabajos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del precio anual del contrato, IVA excluido.
2. Presentando la siguiente documentación en relación con los alimentos y bebidas que los licitadores fuesen a ofrecer en la cafetería en caso de resultar adjudicatarios, la cual se incluirá en la Memoria Técnica (Archivo electrónico nº 2):
  - a) Descripción de los recursos humanos y técnicos con los que cuenta para la prestación del servicio.
  - b) Definición de la carta de productos y precios que va a ofertar en la prestación del servicio de cafetería, permitiéndose la inclusión de artículos de quinta gama.
  - c) Descripción detallada de la propuesta para el servicio de catering, que deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
    - i. Los alimentos deben de presentarse en cajas individuales por tipo de alimento (ej. una caja de croissants, otra de palmeras, etc.).
    - ii. El proveedor debe aportar para la prestación

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

de los servicios de catering los elementos descritos en la definición de los servicios junto con una cafetera tipo Dolce Gusto o Nespresso y hervidor de agua, para la prestación del servicio en cada una de las 7 salas del tanatorio, es decir, debe de disponer en todo momento de 7 cafeteras y 7 hervidores de agua en perfecto estado para su uso. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria su mantenimiento y limpieza. iii. El personal destinado al servicio deberá ir debidamente uniformado. iv. Descripción de la operativa que oferta para la prestación del servicio de catering. d) Y demás requisitos que se desarrollan en el Pliego de prescripciones técnicas.

#### **Decimoctava. - Documentos y forma de presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:

##### **18.1. Presentación de proposiciones. Límites en la presentación de proposiciones y aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas en los pliegos.**

Las proposiciones constarán de los archivos y contenido que se señalan a continuación, firmados electrónicamente todos y cada uno de ellos por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas.

##### **18.2. Forma de presentación de las proposiciones.**

La presente licitación tiene **carácter electrónico**. **Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través** de la herramienta de preparación y presentación de ofertas **de la Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.**

La utilización de estos servicios supone:

- ✓ La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- ✓ La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- ✓ La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La **oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien, en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Si durante la presentación de la oferta en la PLACSP, efectuada al pulsar el botón “envío documentación”, la misma no es completa y la PLACSP facilita el código “hash”, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación sito en el edificio de tanatorio del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Carretera de Pastrana km.3, 28803-Alcalá de Henares. Los licitadores deberán enviar, en sobre cerrado, el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta al Registro del órgano de contratación con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

Las proposiciones deberán presentarse en tres archivos electrónicos firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número de referencia (Archivo electrónico nº1 o Archivo electrónico nº2 o Archivo electrónico nº 3) y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o denominación social de la empresa y su correspondiente NIF.

En caso de **error, avería técnica o pausa por mantenimiento de la PLACSP** durante el proceso de subida de la documentación que impida la presentación en plazo, dentro del horario hábil de presentación, el licitador deberá acreditar tales circunstancias presentando ante el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los siguientes:

- Capturas de pantalla con fecha y hora del error técnico de la PLACSP.
- Informe oficial de incidencia emitido y generado por el servicio técnico de la PLACSP.

Así mismo, el licitador deberá notificar esta incidencia a CEMENTERIO JARDIN enviando dicha documentación y el justificante de haberlo presentado ante el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al correo electrónico [perfiladelcontratante@enalta.es](mailto:perfiladelcontratante@enalta.es).

CEMENTERIO JARDÍN no se hará responsable de la no presentación de documentación por el licitador en caso de error, avería técnica o pausa por mantenimiento de la PLACSP, así como de la presentación de la documentación por cualquier otra vía distinta a las indicadas anteriormente.

Por último, en caso de error, avería técnica o pausa por mantenimiento de la PLACSP, a fin de garantizar la confidencialidad de la documentación que el licitador pudiera aportar, éste deberá presentar la misma (**en caso de que no existan más días de plazo hábil**) ante el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

### **18.3. Contenido de los archivos electrónicos.**

Las proposiciones constarán de tres archivos electrónicos cuyo contenido se señalan a continuación, firmados electrónicamente todos y cada uno de ellos por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

**Los documentos que conforman los tres archivos electrónicos, así como su subsanación (si hubiese) deberán presentarse telemáticamente a través de la PLACSP.**

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

### ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- a) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>  
En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará cumplimentado y firmado el DEUC.  
El DEUC debe firmarse por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal y deberá indicar el LOTE (si los hubiera) a los que el licitador se presenta.
- b) Autorización a CEMENTERIO JARDIN para efectuar las notificaciones en relación con esta licitación en el correo electrónico designado por el licitador, de acuerdo con el modelo del **Anexo VI** de este Pliego.
- c) Únicamente para el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Se facilita como **Anexo VII** modelo de compromiso de constitución de UTE.

- d) Solamente en el supuesto de personas naturales o jurídicas extranjeras, declaración conforme al modelo del **Anexo VIII** de este Pliego de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

## **ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA EVALUABLE NO AUTOMÁTICA O VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”**

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- Memoria técnica.

**Para el caso de que el licitador opte por aportar una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA** deberá presentar:

- Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma evaluable no automática, previsto en el **Anexo IV**.
- Y una Memoria en la que haga una presentación y descripción detallada de los distintos tipos de catering de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, en la que se valorarán:
  - Presentación y estética del servicio de catering→ 4 puntos
  - Definición de carta de servicios a ofrecer en el servicio cafetería → 4 puntos
  - Calidad de los productos ofertados→ 7 puntos

Sin perjuicio de lo anterior, en la memoria se deberá indicar:

- Descripción de recursos humanos y medios materiales.
- Definición de carta de productos y precios (permitiendo artículos de quinta gama).
- Descripción detallada de los servicios de catering (cajas individuales, 7 cafeteras y hervidores, uniformidad del personal, horarios de servicio, etc.).
- Calidad de los productos que se ofrecen.
- Plan de gestión del servicio.
- Mejoras en el mobiliario.

## **ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.**

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

Proposición respecto a la oferta económica conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como **Anexo V**.

Si existiese discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

En el modelo de proposición antes mencionado, se han provisto los espacios o campos necesarios para cumplimentar debidamente los compromisos en cuanto a la oferta económica.

El plazo de presentación de proposiciones es de **VEINTE (20) DÍAS** naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de dichos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición individual o mediante Unión Temporal de Empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

#### **Decimonovena. - Criterios de adjudicación y ofertas anormales, criterios de desempate y apertura de archivo electrónicos.**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima será de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

##### **19.1. Criterios de adjudicación: criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. (Hasta 85 puntos repartidos de la siguiente manera:)**

- **Precio del arrendamiento → Hasta 40 puntos**
- **Política de precios y descuentos en el servicio de catering → Hasta 45 puntos**

La adjudicación de los criterios objetivos o cuantificables se realizará mediante la mera aplicación de fórmulas, sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

##### **19.2. Criterios de adjudicación: criterios subjetivos o evaluables mediante juicios de valor.**

- **Memoria técnica → Hasta 15 puntos.** La adjudicación de los criterios subjetivos se realizará mediante un criterio de juicio de valor o subjetivo.

# CEMENTERIO



## JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

La puntuación máxima será de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p><b>CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (ANEXO V).</b></p> <p><b>1. Precio del arrendamiento → Hasta 40 puntos:</b> Canon u oferta económica anual del arrendamiento ofertado.</p> <p><b>2. Política de precios y descuentos en el servicio de catering → Hasta 45 puntos:</b> Política de precios y descuentos aplicables en el servicio de catering. Se valorará el porcentaje de reducción ofertado respecto a las tarifas de referencia presentadas, conforme a la siguiente escala: Descuento del 5% → hasta 8 puntos Descuento del 10% → hasta 30 puntos Descuento del 15% o superior → hasta 45 puntos</p>	<p><b>Hasta 85 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Máximo de 40 puntos por el precio del arrendamiento ofertado</li><li>○ Máximo de 45 puntos por la política de precios y descuentos en el servicio de catering ofertado</li></ul>
<p><b>CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (ANEXO IV).</b></p> <p><b>3. Memoria Técnica → Hasta 15 puntos:</b> Presentación y estética del servicio de catering → hasta 4 puntos Definición de carta de servicios a ofrecer en el servicio cafetería → hasta 4 puntos Calidad de los productos ofertados → hasta 7 puntos</p>	<p><b>Hasta 15 puntos</b></p>

**19.3 Ofertas anormales.** La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio del precio anual del arrendamiento. Se detallan a continuación los parámetros objetivos:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormal la oferta que supere el presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, se considerará desproporcionada la oferta económica que supere en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán desproporcionadas las ofertas económicas que superen en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando alguna oferta esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de siete (7) días hábiles para que presenten una justificación adecuada. Recibidas las

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno. Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa aplicable en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

**19.4 Criterio de desempate.** En caso de empate, se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más alta. Si persistiera el empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, y mayor porcentaje de trabajadores fijos en plantilla.

19.5 Apertura de archivos electrónicos.

A partir del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante la fecha en la que la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del Archivo electrónico Número 1.

Si se observasen defectos subsanables, se notificará al licitador para que lo subsane en un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES**. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la fecha y hora del acto público de apertura del Archivo electrónico Número 2 (memoria técnica). Posteriormente, se señalará fecha para celebrar el acto de apertura del archivo electrónico nº 3 (ofertas económicas).

#### **Vigésima. - Rechazo de proposiciones.**

Las proposiciones de los licitadores serán desechadas por la Mesa de Contratación si concurre alguna de las siguientes causas:

- a) La proposición no se ajusta a lo establecido en los Pliegos.
- b) El precio anual del arrendamiento propuesto es inferior al presupuesto base de licitación anual.
- c) No se hayan cumplimentado en el modelo de proposición del Anexo IV del PCAP los campos relativos a la oferta económica.
- d) La proposición variase sustancialmente del modelo establecido en el Anexo IV en el PCAP.
- e) La proposición comportase error manifiesto en cuanto al precio anual del arrendamiento.
- f) El licitador reconozca que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

g) La proposición haya sido considerada como anormal o desproporcionada. El cambio u omisión de algunas palabras del modelo del Anexo IV del PCAP, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

#### **Vigésimoprimer. - Procedimiento de adjudicación.**

Efectuada la clasificación de las ofertas, se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, presente la siguiente documentación: a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. e) Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN. f) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. g) Certificado del seguro de responsabilidad civil profesional y de daños o, en su sustitución, póliza y último recibo del pago de las primas. Dicha documentación deberá ser remitida al correo electrónico [perfiladelcontratante@enalta.es](mailto:perfiladelcontratante@enalta.es). Si se observasen defectos subsanables, se concederá un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para su corrección. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Cumplimentado el requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato. Se establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación de cuatro meses desde la apertura de las proposiciones. El contrato deberá formalizarse en documento privado dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, éste perderá la garantía definitiva en concepto de penalidad. Si las causas fueren imputables a CEMENTERIO JARDÍN, se indemnizará al contratista con un máximo de doscientos euros (200 €).

#### **Vigésimosegunda. - Cesión y subarriendo, subcontratación, modificación del contrato y derecho de adquisición preferente.**

##### **22.1. Cesión del contrato y subarriendo.**

###### **Cesión del contrato.**

A los efectos de esta cláusula, se entenderá por cesión del contrato la transmisión de todos los derechos y obligaciones contemplados en el mismo.

Se prohíbe al adjudicatario la cesión del presente contrato a terceros.

##### **22.2. Subarriendo.**

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

Se prohíbe al contratista adjudicatario subarrendar las instalaciones en las que se lleva a cabo la prestación objeto de este contrato, propiedad de Cementerio Jardín de Alcalá de Henares.

### **22.3. Subcontratación.**

Se prohíbe la subcontratación de los Servicios por el adjudicatario. No obstante, el adjudicatario podrá subcontratar las tareas o trabajos de desinfección y limpieza de la cafetería, incluidos los recursos materiales, zonas o espacios inherentes a ella, y el suministro de snacks y bebidas a través de máquinas expendedoras. El adjudicatario debe recabar con carácter previo a la subcontratación el consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN.

El subcontratista deberá comprometerse expresamente por escrito a cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos con carácter contractual.

El adjudicatario responderá en todo caso frente a CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos del subcontratista, debiendo indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN o a terceros, según corresponda, por los daños y perjuicios que la acción u omisión del subcontratista hubiera causado a esta última entidad o a dichos terceros respectivamente, pagando las penalizaciones que, en su caso, le impusiera CEMENTERIO JARDÍN conforme a la cláusula vigesimoséptima del presente Pliego.

La subcontratación por el adjudicatario de los trabajos de limpieza y desinfección de la cafetería, o del suministro de snacks y bebidas a través de máquinas expendedoras, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN será causa de resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista adjudicatario a CEMENTERIO JARDÍN por los daños y perjuicios que le hubiera causado por este incumplimiento, con independencia de las penalizaciones que CEMENTERIO JARDÍN pudiera imponer y que el contratista debe satisfacer.

### **22.4. Modificación del contrato.**

El contrato únicamente se podrá modificar de común acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. La modificación deberá recogerse por escrito.

### **22.5. Derecho de adquisición preferente.**

En el supuesto de que se decida la venta del local de cafetería, el adjudicatario no tendrá en ningún caso derecho de adquisición preferente ni derecho de tanteo sobre el mismo.

### **Vigesimotercera. - Obligaciones del adjudicatario.**

El contrato objeto de esta licitación se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. En

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

consecuencia, el contratista deberá asumir todos los costes o gastos derivados de la prestación de los Servicios y, en general, de la prestación y gestión integral del servicio de restauración, formado por las prestaciones de cafetería, catering y vending, incluyendo en especial los correspondientes a los suministros de alimentos y bebidas, suministros de luz y agua y recursos materiales (electrodomésticos, útiles de cocina, mobiliario) y humanos que sean necesarios para la ejecución de los Servicios.

Son obligaciones del adjudicatario:

- Utilizar las dependencias o local del Cementerio Jardín que se pongan a su disposición, únicamente para explotar la actividad de cafetería y, por consiguiente, para la prestación de los Servicios.
- Consumo de agua y luz.  
Junto con la liquidación mensual del precio del arrendamiento, el arrendatario también pagará a CEMENTERIO JARDÍN los gastos correspondientes al consumo de agua y luz (según lectura del contador independiente) en los que se hubiese incurrido en la prestación del servicio de restauración. Con carácter previo al abono por el contratista adjudicatario de los gastos por consumo de agua y luz, CEMENTERIO JARDÍN le remitirá las facturas pertinentes que se hubieran emitido a nombre de esta última entidad.

El arrendatario tiene la obligación de hacer un consumo responsable y razonable de luz y agua, o de cualquier otra fuente de energía o abastecimiento a la que tenga acceso, a la hora de ejecutar los Servicios.

- Cumplir con el horario mínimo obligatorio de apertura de la cafetería será de 09:00 H a 16:00 H y de 18:00 a 22:00 H. No obstante, se establecerá un horario especial para la cafetería en las siguientes fechas: 24 y 31 de diciembre la cafetería cerrará a las 16:00h y los días 25 diciembre y 1 de enero la cafetería iniciará su servicio a las 11:00 h.

El servicio de catering se servirá en sala en los siguientes intervalos de tiempo, atendándose aquellos servicios que se hayan solicitado con una antelación mínima de 30 minutos desde su petición al adjudicatario por llamada telefónica o mail:

- 09:00 a 10:00 H
- 12:00 a 13:00 H
- 15:00 a 16:00 H
- 20:00 a 21:00 H

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

- Prohibición al adjudicatario para la prestación de servicios catering a otra empresa que no sea el propio Cementerio Jardín.
- Obligación del proveedor de informar mensualmente de los ingresos obtenidos en cada una de las partidas objeto de la prestación del servicio.
- Llevar a cabo las tareas de mantenimiento y limpieza de la cafetería, teniéndola en perfectas condiciones. CEMENTERIO JARDÍN tendrá la potestad de controlar e inspeccionar las dependencias para comprobar su correcto mantenimiento y limpieza en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
- Instalar el mobiliario, electrodomésticos y menaje necesario para el funcionamiento de la cafetería, sin perjuicio de los recursos materiales que le proporcione CEMENTERIO JARDÍN al inicio de la prestación.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones o dependencias de cafetería, siempre que sea por negligencia o por un uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, los recursos materiales recibidos.
- Mantener las dependencias de cafetería en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza y desinfección de todas las zonas o espacios comprendidos en estas. El adjudicatario está obligado a aplicar las medidas de limpieza, desinfección y prevención que sean precisas frente al COVID- 19 y/o cualquier tipo de alerta sanitaria.
- Tratar al público y personal de Cementerio Jardín con corrección, acorde con el lugar donde se van a llevar a cabo los Servicios y dentro de las normas de convivencia ciudadana y de educación.
- Conservar y custodiar a su costa los elementos muebles de las dependencias de cafetería.
- Hacer un uso o consumo racional y adecuado de agua y energía eléctrica en el local de cafetería y resto de dependencias del Cementerio Jardín a la hora de desarrollar los Servicios.
- Cumplir las obligaciones laborales, de Seguridad Social, de integración social

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

de personas con discapacidad y de Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee para los Servicios.

- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, por la actividad a desempeñar, y un seguro de daños por el plazo que se le conceda el contrato, de tal forma que en ningún caso el adjudicatario deje de tener seguro en vigor estando vigente el contrato.
- Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivosectorial de aplicación.
- Prestar los Servicios en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, en cumplimiento de la legislación en materia alimentaria y sanitaria vigente.
- Permitir la entrada de las personas designadas por CEMENTERIO JARDÍN en las instalaciones de la cafetería, a fin de comprobar las condiciones técnico-sanitarias, la forma y la diligencia con que se realizan los Servicios.
- Seguir prestando los Servicios una vez se haya extinguido el presente contrato por su cumplimiento o finalización de su duración, hasta que se formalice el nuevo contrato que regule la prestación del servicio de restauración.
- Indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia del desarrollo de los Servicios, sin perjuicio de las penalizaciones que se le pudieran imponer, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a CEMENTERIO JARDÍN.
- Destinar a la ejecución del contrato el personal suficiente para la correcta prestación de los Servicios. El personal que asigne el adjudicatario para la ejecución de los Servicios deberá tener la cualificación, experiencia y habilitaciones necesarias para el adecuado desempeño de estos.
- Asegurarse de la correcta uniformidad del personal que destine a la prestación de los servicios de cafetería.
- Reforzar el personal que haya designado para el turno o servicio de comida de manera suficiente, atendiendo a las necesidades del propio servicio y a las indicaciones de CEMENTERIO JARDÍN.
- Ofrecer durante toda la vigencia del contrato servicios, menús, productos, bebidas o alimentos variados y que cumplan el estándar de calidad aplicable en el sector.
- Hacer frente a las penalizaciones que le pudiera imponer CEMENTERIO JARDÍN.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

- Cumplir los cambios en el horario de apertura ordinario que le indique en cada momento CEMENTERIO JARDÍN. En particular, aquellos cambios derivados de disposiciones normativas, situaciones extraordinarias, pandemias o circunscribirles en casos de fuerza mayor.
- Contar con las licencias y autorizaciones administrativas que sean preceptivas para realizar la actividad objeto del contrato.
- Desempeñar los Servicios cumpliendo el estándar de calidad y diligencia exigible a un ordenado empresario en el sector de la hostelería o restauración.
- Enmendar las circunstancias que hayan motivado la presentación de reclamaciones por los usuarios de la cafetería. Especialmente, el contratista adjudicatario se compromete a poner solución inmediata a las causas que hayan motivado reclamaciones sobre el precio excesivo de los productos o servicios o sobre su calidad.
- Subsanan las deficiencias, defectos o incorrecciones en la prestación de los Servicios que le comunicara CEMENTERIO JARDÍN, ya sea a través del Responsable del contrato o de cualquier empleado o persona designada al efecto. Se considerará que los Servicios se prestan con deficiencias, defectos o incorrecciones, entre otras circunstancias, cuando exista falta de provisión reiterada y no justificable de alimentos y bebidas requeridos por los usuarios o clientes de la cafetería y ofertados por el contratista, incumplimiento del horario de apertura o funcionamiento de la cafetería, suministro de alimentos o bebidas en mal estado, trato incorrecto o irrespetuoso a los usuarios o clientes de la cafetería, demora en la atención a los clientes o usuarios de la cafetería por insuficiencia de personal, etc.
- Designar a un interlocutor o responsable del contrato para que esta persona trate con CEMENTERIO JARDÍN o con el Responsable del contrato.
- Subrogarse en el personal del contratista que viniera prestando los Servicios con anterioridad a la adjudicación del presente contrato, cuando así lo establezca el convenio colectivo o normativa laboral que resulte de aplicación. De contemplarse la subrogación en el convenio colectivo o norma laboral aplicable, el nuevo adjudicatario respetará los derechos y obligaciones que disfrutaban los trabajadores de la empresa saliente del servicio.
- Cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa o legislación de aplicación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato y en el resto de la documentación con carácter contractual.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)

El cumplimiento por el adjudicatario de las anteriores obligaciones podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de requerimientos de información o documentación o de inspecciones presenciales efectuados por el Responsable del contrato o por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN.

**Vigésimocuarta. - Obligaciones del contratista tributarias, laborales, de integración de personas con discapacidad y de Seguridad Social.**

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.

**Vigésimoquinta. - Condición especial de ejecución de carácter medioambiental.**

El contratista se compromete a promover y aplicar medidas de reciclaje de envases y otros restos, y a usar envases reutilizables. El incumplimiento de esta condición será considerado muy grave y dará lugar a la imposición de una penalización del diez (10) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido.

**Vigésimosexta. - Obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN.**

Son obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN:

- a) Permitir el acceso del personal del contratista a las dependencias.
- b) Permitir el acceso del contratista al agua y electricidad indispensables.
- c) Permitir la instalación y reposición por el contratista adjudicatario, o por el proveedor externo con el que éste contrate, de las máquinas de *vending* o expendedoras en el edificio de Tanatorio-crematorio, siempre dentro de los horarios de apertura del Cementerio Jardín.

**Vigésimoséptima. - Incumplimiento de obligaciones. Penalizaciones.**

Si las obligaciones fuesen incumplidas por el contratista, CEMENTERIO JARDÍN podrá exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato, con indemnización de daños y perjuicios y las siguientes penalizaciones, todo ello a tenor de la cláusula vigésimoséptima del PCAP así como en virtud de todo el clausulado de la documentación contractual.

- Por incumplimiento esencial o muy grave: pena del diez (10) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido.
- Por incumplimiento grave: pena del cinco (5) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 [www.cementeriojardinalcaladehenares.es](http://www.cementeriojardinalcaladehenares.es)*

- Por incumplimiento leve: pena del dos (2) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido. Se detallan en esta cláusula los supuestos que constituyen incumplimiento esencial o muy grave, grave y leve. El total de las penalizaciones no podrá superar el cincuenta (50) por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

#### **Vigesimoctava. - Extinción del contrato.**

El contrato se extingue por su cumplimiento o por resolución anticipada. Se enumeran las causas de resolución, entre las que se incluyen el incumplimiento esencial del contratista, el mutuo acuerdo, y la imposibilidad de ejecutar los servicios.

#### **Vigesimonovena. - Efectos de la resolución del contrato.**

Se regulan los efectos de la resolución según la causa que la motive, incluyendo la posible incautación de la garantía definitiva y la indemnización por daños y perjuicios.

#### **Trigésima. - Confidencialidad.**

El arrendatario se obliga, con carácter indefinido, a no revelar ninguna información confidencial de CEMENTERIO JARDÍN que pueda conocer con motivo de la prestación del servicio de restauración.

#### **Trigésima primera. - Protección de datos de carácter personal.**

El contratista se compromete a cumplir la normativa de protección de datos. La ejecución de los servicios no implica, en principio, el tratamiento de datos por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN. Se informa a los licitadores sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de CEMENTERIO JARDÍN como responsable del tratamiento.

#### **Trigésima segunda. - Recursos y Jurisdicción.**

Los actos de este procedimiento podrán ser objeto de recurso de conformidad con la Ley 39/2015 y la Ley 29/1998. Contra las actuaciones de CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación, cabrá recurso de alzada impropio ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Para las cuestiones contencioso-administrativas, serán competentes los juzgados de Madrid. Para las cuestiones civiles, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Alcalá de Henares.

**CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.**